

PROGRAMA DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los presentes formularios deberán ser utilizados para presentar el "Programa de Reinversión de Utilidades" y la "Modificación del Programa de Reinversión de Utilidades" aprobado por la Ley N° 31969.
2. En caso se presente la "Modificación del Programa de Reinversión de Utilidades", se deberá de marcar la casilla pertinente en la parte superior del formulario FDGDE-01, y adjuntar solo el /los formularios a modificar conjuntamente con este.
3. Los formularios podrán ser obtenidos desde la página web del Ministerio de la Producción.
4. Los formularios debidamente llenos conforme a las instrucciones correspondientes, serán presentados por Mesa de Partes Virtual del Ministerio o por mesa de partes física ubicado en Calle Uno N° 60, Urb. Córpac, San Isidro.
5. Se deberá de adjuntar la documentación sustentatoria del Programa junto a estos formularios. Las DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o los comprobantes de pago registrados.
6. Todos los montos informados en los diversos formatos deberán ser expresados en soles.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

FDGDE-01

Casilla 2: Consignar el año en el cual se ejecutará el Programa de Reinversión

Casilla 4: Marcar con una "X", el régimen tributario del Impuesto a la Renta al cual se encuentra acogido en el ejercicio por el cual se está presentando el Programa de reinversión.

Casilla 7: utilizar la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU REVISIÓN 4)	
(I) Clases	Descripción
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles.
1312	Tejedura de productos textiles.
1313	Acabado de productos textiles.
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales.
1393	Fabricación de tapices y alfombras.
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
1420	Fabricación de artículos de piel.
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.

Casilla 8: (2) Consignar el domicilio fiscal que se encuentra registrado en el RUC.

Casilla 10: (3) Consignar en caso la empresa tuviera su página web, solo de corresponder.

Casilla 11: (4) Representante legal que se encuentra actualmente registrado en el RUC.

Casilla 12: (5) utilizar la siguiente tabla:

(5) Tipo de documento	Descripción
1	Documento Nacional de Identidad (DNI).
2	Carné de Extranjería.
3	Pasaporte.

Casilla 17 y 18: (6) Será un resumen ejecutivo que contenga una sinopsis de los puntos clave del Programa de Reinversión, incluyendo los puntos más importantes de cada sección de manera concisa. Se deberá de consignar el plazo estimado de ejecución del programa de reinversión y fecha de inicio de éste.

Debe contener un resumen de todo el proyecto: indicadores, gráficos importantes, conclusiones obtenidas, antecedentes generales, definición, justificación, aspectos relevantes del estudio de mercado. Resumen técnico, económico, y financiero; administrativo y recomendaciones. Pero sobre todo la evidencia del aumento del 5% en el costo de producción en relación al ejercicio anterior.

FDGDE-02

La información que se proporcione en este formulario deberá de contener como mínimo lo siguiente:

Antecedentes: Proporcionar detalles del contribuyente (PPNN o PPJJ), breve reseña histórica del negocio, productos iniciales y su evolución, mercados objetivos, aspectos institucionales como el tipo societario, cómo está integrado su capital, si pertenece a algún grupo económico, organigrama de la empresa, etc. Proporcionar las condiciones económicas y sociales de la empresa prevalecientes en el momento de la realización del programa de inversión.

Diagnóstico y Justificación del Programa: Establecer los fines del proyecto incluyendo una adecuada justificación de los fundamentos y de las razones que promueven la propuesta del proyecto.

Objetivo del Programa: Determinar objetivos mediatos e inmediatos del proyecto.

Los objetivos deben de tener:

- **Atributo:** es el verbo que le da orientación al objetivo.
- **Unidad de Medida:** criterio por el que se mide, pueden ser unidades, peso, etc. Todo aquello que sea medible.
- **Cantidad:** está en relación con la unidad de medida. Define cuanto es lo que se aspira alcanzar.
- **Horizonte de tiempo:** es el lapso en el cual se intentará llegar al objetivo. Puede ser de largo plazo, y luego ir desagregándose en otros de menor jerarquía y plazo.

Los objetivos del programa deben ser desarrollados tomando como eje principal el efecto de las reinversiones en el incremento anual en la producción de acuerdo al artículo 4 y 5 del D.S. N° 140-2024-EF.

Justificación del Programa: Identificar expresamente cuál es la necesidad o el problema que intenta solucionarse con el proyecto. Indicar cuál es el curso de acción previsto, cuáles son los beneficios que se esperan obtener y cuáles son las razones por las que se descartaron soluciones alternativas.

**Se debe de demostrar la decisión del Directorio en reinvertir las utilidades obtenidas a través de un acuerdo de Directorio que acredita la decisión y el monto a reinvertir, el cual se debe de adjuntar al presente formato.

*No hay limitaciones para el desarrollo del contenido de este formato.

FDGDE-04

Casilla 4: (1) Consignar el monto total de la inversión en la infraestructura completa y terminada, lo cual podría abarcar varios ejercicios.

Casilla 5: (2) Colocar el monto presupuestado para la infraestructura en que se invertirá, en el ejercicio que se está informando.

Casilla 6: (3) Colocar el monto ya ejecutado en infraestructura, a la fecha de presentación de este documento, del ejercicio que se está informando.

Casilla 7: (4) Consignar el código de establecimiento asignado por la SUNAT al momento de su inscripción como tal en el RUC. En el caso que el establecimiento corresponda al domicilio fiscal, se deberá de consignar como código 0000.

Casilla 8: (5) Consignar el tiempo total estimado de ejecución de la infraestructura completa y terminada.

Casilla 9: (6) Señalar la fecha en que se estima construir o en que se construyó o que se compró la infraestructura.

Casilla 10: (7) Marcar con "X" el uso que se le dará o destinará a la infraestructura, pudiendo ser ambas.

FDGDE-05

Casilla 8: (1) No mayor a tres (3) años desde la fecha de su fabricación (requisito aplicable para bienes adquiridos a partir de la vigencia del D.S. N° 140-2024-EF - 28.07.24).

Casilla 9: (2) Salida máxima de producto que una maquina puede fabricar utilizando sus recursos disponibles durante un periodo de tiempo determinado (anual), información de corresponder.

Casilla 10: (3) En la columna del costo estimado, debe colocarse el monto presupuestado para esta categoría.

Casilla 11: (4) Consignar el valor que figura en la DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o en el comprobante de pago de la compra, del bien adquirido.

Casilla 12: (5) Consignar el número de la DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o la serie y número del comprobante del bien adquirido.

Casilla 15: (6) Consignar el código de establecimiento asignado por la SUNAT al momento de su inscripción como tal en el RUC. En el caso que el establecimiento corresponda al domicilio fiscal, se deberá de consignar como código 0000.

Casilla 22: (7) El profesional deberá estar habilitado en el colegio correspondiente, y adjuntar constancia.

A este formato se le deberá de adjuntar todas las DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o los comprobantes de pago registrados.

FDGDE-06

Casilla 4: (3) En la columna del costo estimado, debe colocarse el monto presupuestado para esta categoría.

Casilla 5: (4) Consignar el valor que figura en la DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o en el comprobante de pago de la compra, del bien adquirido.

Casilla 6: (5) Consignar el número de la DAM (Declaración de Adquisición de Mercancías) o la serie y número del comprobante del bien adquirido.

Casilla 9: (6) Consignar el código de establecimiento asignado por la SUNAT al momento de su inscripción como tal en el RUC. En el caso que el establecimiento corresponda al domicilio fiscal, se deberá de consignar como código 0000.

Casilla 16: (7) Deberá estar habilitado en el colegio correspondiente.

FDGDE-07

Casilla 4: (1) Consignar el total del monto de la inversión en infraestructura completa y terminada, lo cual podría abarcar varios ejercicios.

Casilla 5: (2) Colocar el monto presupuestado para invertir en la estructura y que se va a adquirir en el ejercicio en que se realiza la reinversión.

Casilla 6: (3) Registrar el monto ya invertido en la estructura, a la fecha de presentación de este documento.

Casilla 15: (4) Consignar nombre de persona de contacto para efectos de coordinación con el Ministerio, respecto a la información presentada en el Programa de Reinversión.